

Acta núm. 002 de aprobación de informes y adjudicación

Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-023

**GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA**

Referencia número ENJ-GAF-CM-2026-023

La Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada por la señora **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora, y por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, se reúnen para dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, en fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para conocer y decidir lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer los informes de evaluación de las ofertas, elaborado por los peritos y decidir, si procede, sobre la adjudicación o declaratoria de desierto referente al procedimiento de contratación menor (compras menores) número **ENJ-GAF-CM-2026-023**, llevado a cabo para la adquisición e instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de 10 KVA con banco externo de baterías para la Escuela Nacional de la Judicatura.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026), la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura emitió el Acta núm. 001 de inicio de expediente, en la cual resolvió aprobar el procedimiento de contratación menor (compras menores) para la adquisición e instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de 10 KVA con banco externo de baterías para la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-GAF-CM-2026-023; las especificaciones técnicas de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026) y la ficha técnica de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026), designar a los señores Robinson Pion, gestor; Chailyn Quezada y Alexander Pion, ambos analistas, todos de la Escuela Nacional de la Judicatura, como peritos para evaluar las propuestas; así como también ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que se garantice la participación del mayor número de oferentes posibles, que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento y la publicación de los documentos que correspondan conforme la normativa

Acta núm. 002 de aprobación de informes y adjudicación

Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-023

vigente del presente procedimiento en la sección de transparencia del portal institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en el portal web institucional www.enj.org y a cursar las invitaciones, vía correo electrónico institucional, a cinco (5) oferentes, según se detalla a continuación:

No.	Nombre del oferente invitado	Correo electrónico
1	Esaq Power Services, S.R.L.	aespinal@esaq.com.do esaq.services@gmail.com
2	Viadul, S.R.L.	viadultech@gmail.com
3	Critical Power, S.R.L.	compras@criticalpowerdr.com carol.santos@criticalpowerdr.com vanessa.luciano@criticalpower.com
4	Digital City Company, S.R.L.	negocios@digitalcitycompany.com pamelaramirez@digitalcitycompany.com
5	Unitrade, S.R.L.	comprasilogistica@unitrade.com.do comprasilogistica@unitrade.com.do

POR CUANTO: Que en fecha primero (1) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), fue la fecha límite establecida para la recepción de ofertas.

POR CUANTO: Vencido el plazo límite para recibir propuestas y actuando conforme a la normativa vigente aplicable, la unidad Operativa de Compras y Contrataciones ha podido constatar que se recibieron las propuestas siguientes:

Nombre del oferente	Medio de recepción
Digital Business Group DBG, S.R.L.	Correo electrónico: cotizaciones@enj.org
Esaq Power Services, S.R.L.	Correo electrónico: cotizaciones@enj.org
Grey Matter Technologies, S.R.L.	Propuesta física

POR CUANTO: Que, en fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), los señores Robinson Pion, gestor; Chailyn Quezada y Alexander Pion, ambos analistas, todos de la Escuela Nacional de la Judicatura, en calidad de peritos

Acta núm. 002 de aprobación de informes y adjudicación

Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-023

designados, luego de verificadas las ofertas suministradas por los oferentes emitieron la evaluación preliminar técnica, la cual forma parte integral y vinculante de esta acta y concluyen lo siguiente:

*“En la evaluación realizada Digital Business Group DBG, SRL y Grey Matter Technologies, SRL **cumplen** con lo requerido en las especificaciones técnicas para los ítems 1, 2, 3 y 4; mientras que Esaq Power Services, SRL no cumple porque no se evidencia en su propuesta las ofertas técnicas donde se pueda verificar lo requerido en las especificaciones técnicas para los ítems 1, 2, 3 y 4.”*

POR CUANTO: Que, en atención a los resultados indicados en la evaluación preliminar técnica, no fueron identificadas omisiones, errores o aspectos susceptibles de subsanación, no resultó necesario agotar la etapa de subsanación respecto de dichas ofertas, en consecuencia, procede otorgar carácter definitivo a las conclusiones contenidas en la referida evaluación preliminar técnica.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (4) de julio de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones luego de verificadas las informaciones sobre las subsanaciones depositadas por los oferentes, la cual forma parte integral y vinculante de esta acta y concluyen lo siguiente:

“De acuerdo a lo anterior expuestos se concluye de la forma siguiente:

1. Digital Business Group DBG, SRL: *Luego de las subsanaciones el oferente **cumple** con todo lo requerido en las especificaciones técnicas*

2. Esaq Power Services, SRL: *Luego de las subsanaciones el oferente **cumple** con las credenciales sin embargo el oferente no cumple con lo técnico requerido en las especificaciones y ficha técnica por lo que no se toma en cuenta su oferta económica.*

3. Grey Matter Technologies, SRL cumple *con todo lo requerido en las especificaciones técnicas*

Se recomienda la adjudicación al oferente Digital Business Group DBG, SRL por el monto de RD\$ 1,202,667.80”

VISTO: El Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, emitido mediante la Resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Acta núm. 002 de aprobación de informes y adjudicación

Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-023

VISTA: Las especificaciones técnicas de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

VISTA: La ficha técnica, elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: El acta de inicio de expediente núm. 001, de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La evaluación preliminar de documentación técnica, elaborado por los peritos designados, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El análisis definitivo de ofertas de proveedores, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que conforman parte del expediente, y conforme a las atribuciones conferidas, se adoptan las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1): APRUEBA; la evaluación de documentación técnica preliminar, elaborada por los peritos designados de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026); otorgándole carácter de definitiva, así como también el análisis definitivo de ofertas de proveedores, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), referente al procedimiento de contratación menor (compras menores) número ENJ-GAF-CM-2026-023, llevado a cabo para la adquisición e instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de 10 KVA con banco externo de baterías para la Escuela Nacional de la Judicatura.

Resolución número dos (2): ADJUDICA el proceso de compra menor ENJ-GAF-CM-2026-023, llevado a cabo para la adquisición e instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de 10 KVA con banco externo de baterías para la Escuela Nacional de la Judicatura, de la forma siguiente:

Oferente adjudicado	Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario
	1	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)	1	RD\$447,128.00

Acta núm. 002 de aprobación de informes y adjudicación

Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-023

Oferente adjudicado	Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario
Digital Business Group DBG, SRL., RNC: 131912567	2	Tarjeta de gestión y monitoreo de red para UPS	1	RD\$33,511.00
	3	Batería sellada VRLA/AGM	16	RD\$21,543.00
	4	Servicio de armado e instalación del banco externos de baterías	1	RD\$193,883.00
Subtotal				RD\$1,019,210.00
Total de ITBIS				RD\$183,457.80
Total adjudicado				RD\$1,202,667.80

Resolución número tres (3): ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta y sus anexos en el portal institucional (www.enj.org) así como también la notificación a los oferentes participantes.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firma la presente en señal de aprobación y conformidad con su contenido en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

[Documento firmado electrónicamente por](#)

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Coordinador de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Inés Gregorina Barcácel Arias

Gestora de Administración y Finanzas.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Inés G. Barcácel Arias

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/PPY6-5E82-JIQN-SDNJ>

